

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-REC-841/2015 Y ACUMULADOS.

A N T E C E D E N T E S.

Correspondientes al año dos mil catorce.

1º APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES CONSTITUCIONALES. En sesión extraordinaria celebrada el día seis de octubre, el Consejo General de este instituto electoral, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica **IEPC-ACG-031/2014**, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de las elecciones constitucionales que se llevaron a cabo el día siete de junio de dos mil quince en la entidad.

2º PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE JALISCO”. El siete de octubre, fue publicada en el periódico oficial “*El Estado de Jalisco*”, número 23, sección III, tomo CCCLXXX; la convocatoria referida en el párrafo que antecede, iniciando con esto el proceso electoral local ordinario 2014-2015.

Correspondientes al año dos mil quince.

3º JORNADA ELECTORAL. Con fecha siete de junio, se celebraron elecciones constitucionales para elegir diputados por ambos principios que integrarán la LXI Legislatura y municipios de los ciento veinticinco ayuntamientos del Estado de Jalisco.

4º CÓMPUTOS EN LOS CONSEJOS DISTRITALES. A partir del día diez de junio, los veinte Consejos Distritales Electorales de este instituto, procedieron a realizar los cómputos estatales parciales de la elección de diputados por el principio de representación proporcional, levantando las actas correspondientes, mismas que fueron remitidas a esta autoridad. Cabe señalar que respecto del distrito cinco, fue aprobado y se celebró el recuento total de votos de la elección de diputados de mayoría relativa y

en consecuencia de la elección correspondiente al principio de representación proporcional.

5º CÓMPUTO ESTATAL, CALIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. Con fecha catorce de junio, en sesión especial, mediante el acuerdo identificado con la clave alfanumérica **IEPC-ACG-299/2015**, el Consejo General de este instituto, realizó el cómputo estatal de la elección de diputados por el principio de representación proporcional, calificó dicha elección y realizó la asignación de diputados por el principio en cita, además de que ordenó expedir las constancias de asignación correspondientes, con motivo de los resultados obtenidos en la jornada electoral del proceso electoral local ordinario 2014-2015.

6º RESOLUCIÓN DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO. Con fecha veinticuatro de septiembre, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, aprobó por mayoría de votos la resolución del Juicio de Inconformidad radicado con el número de expediente JIN-078/2015 y sus acumulados, en la cual atendió los medios de impugnación promovidos en contra del acuerdo aprobado por el Consejo General de este instituto e identificado con la clave alfanumérica **IEPC-ACG-299/2015**.

7º RESOLUCIÓN DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. Con fecha catorce de octubre, los magistrados integrantes de la Sala Regional correspondiente a la primera circunscripción, emitieron la resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano radicado con el número SG-JDC-11422/2015, y en la cual determinaron en primera instancia acumular a este medio de impugnación los juicios radicados con los expedientes SG-JDC-11423/2015; SG-JDC-11424/2015, SG-JDC-11425/2015, SG-JDC-11428/2015 y SG-JDC-11425/2015, así como aquellos identificados con las claves SG-JRC-168/2015, SG-JRC-169/2015 y SG-JRC-170/2015; además se modificó la asignación de diputados locales por el principio de representación proporcional, y en consecuencia se ordenó a este instituto, emitiera las respectivas constancias de asignación y modificar la lista de candidatos y candidatas suplentes a partir de las modificaciones ordenadas en el citado fallo.

8º RESOLUCIÓN DE LA SALA SUPERIOR. Con fecha veintitrés de octubre, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió la resolución correspondiente a los Recursos de Reconsideración radicados con los números de expedientes SUP-REC-841/2015 al SUP-REC-850/2015, y que fueron acumulados al primero de los medios de impugnación mencionados, ya que todos fueron promovidos en contra de la resolución de los juicios para la protección de los derechos político electorales del ciudadano y de revisión constitucional con número de expediente SG-JDC-11422/2015 y acumulados.

CONSIDERANDO

I. FUNDAMENTACIÓN CONSTITUCIONAL. Que los incisos a), b) y c) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen que en materia electoral las constituciones locales y las leyes estatales garantizarán:

“... a) Las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de junio del año que corresponda. Los Estados cuyas jornadas electorales se celebren en el año de los comicios federales y no coincidan en la misma fecha de la jornada federal, no estarán obligados por esta última disposición;

b) En el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad;

c) Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones, conforme a lo siguiente y lo que determinen las leyes:...”

II. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE JALISCO. Que en concordancia con lo establecido por los artículos 40 y 41, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 2º de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece en sus párrafos primero y segundo, en forma textual, que:

“Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio.

La soberanía del Estado reside esencial y originariamente en el pueblo, quien la ejerce por medio de los poderes estatales, del modo y en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes.

...”

III. DE LA RENOVACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS. Que en el Estado de Jalisco la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los ayuntamientos, se consuma mediante la celebración de elecciones libres, auténticas y periódicas, fundamentadas en la participación activa de la ciudadanía que se materializa a través de la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo, intransferible y personal, en los términos de lo dispuesto por los artículos 11 y 12, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 5º, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

IV. DE LA FECHA DE LA JORNADA ELECTORAL. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 12, base XVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 y noveno transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, además del 30 y 31, párrafo 1, fracciones I y III y sexto transitorio del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco las elecciones ordinarias para elegir diputados por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional y municipales se celebraron el primer domingo de junio del presente año.

En consecuencia, la jornada electoral correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015, se celebró el pasado siete de junio del año dos mil quince, para elegir diputados por ambos principios y municipales de la entidad.

V. DE LA FUNCIÓN ELECTORAL. Que la organización de los procesos electorales en el estado de Jalisco es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad con lo expresado por el artículo 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 12, base III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como el numeral 114, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

La certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la máxima publicidad y la objetividad constituyen los principios rectores en el ejercicio de la función electoral, en los términos de los artículos 41, base V, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12, base I de la Constitución Política estatal; y 115, párrafo 2 del código de la materia.

VI. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO. Que es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, base V apartado C, punto 1 y 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Así mismo, tiene como objetivos, participar del ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las funciones relativas a los derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, realizar los procesos electorales para renovar a los integrantes y titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la entidad; y vigilar, en el ámbito electoral local el cumplimiento de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local, y las leyes que se derivan de ambas, así como garantizar el derecho de organización y participación política de los ciudadanos en los términos de lo dispuesto por el artículo 12, bases III y VIII inciso a) de la Constitución Política del estado y las fracciones I y V del párrafo 1 del artículo 115 y 116 párrafo 3 del citado código electoral.

VII. DEL CONSEJO GENERAL. Que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del instituto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, bases I y IV de la Constitución Política local; y 120 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Dicho órgano de dirección tiene como atribuciones, entre otras, las de expedir las constancias respectivas a la elección de diputados por el principio de representación proporcional, y elaborar la lista de suplentes, para el caso de faltas de los diputados electos por dicho principio, tal como lo establece el artículo

134, párrafo 1, fracción XVII del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

VIII. DEL CONGRESO DEL ESTADO. Que el Congreso del Estado se integra por treinta y nueve diputados que se eligen:

- Veinte por el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales en que se divide el territorio del Estado; y
- Diecinueve por el principio de representación proporcional, mediante el sistema de la circunscripción plurinominal única que es el territorio del Estado, y el sistema de asignación.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

IX. DE LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. Que tal como se estableció en el punto 8º de antecedentes del presente acuerdo, con fecha veintitrés de octubre del presente año, los magistrados integrantes de la Sala Superior, emitieron la resolución de los recursos de reconsideración con número de expediente SUP-REC-841/2015 y acumulados.

En la citada resolución se determinó declarar la elegibilidad de los candidatos postulados por el Partido Acción Nacional, Felipe de Jesús Romo Cuéllar y Gilberto Arellano Sánchez, al resultar fundado el agravio relativo a la incorrecta inaplicación implícita de lo previsto en el artículo 8º, párrafo 2, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

En consecuencia se modificó la asignación de diputados locales por el principio de representación proporcional por lo que ve al Partido Acción Nacional al revocar la constancia de asignación otorgada a la candidata Patricia Pérez Martínez, y ordenar la expedición del citado documento a favor del ciudadano Felipe de Jesús Romo Cuéllar, con lo cual la totalidad de la asignación de diputados locales por el principio de representación proporcional, quedó en los términos siguientes:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		
Nº	No. LISTA O DISTRITO	CANDIDATOS
1	1	MIGUEL ÁNGEL MONRAZ IBARRA
2	2	MARÍA DEL PILAR PÉREZ CHAVIRA
3	DISTRITO 2	FELIPE DE JESÚS ROMO CUÉLLAR
4	3	ISAÍAS CORTÉS BERUMEN
5	4	IRMA DE ANDA LICEA
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
6	1	HUGO CONTRERAS ZEPEDA
7	2	CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ
8	DISTRITO 11	MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA
9	3	JORGE ARANA ARANA
10	4	CECILIA GONZÁLEZ GÓMEZ
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA		
11	1	MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ
12	2	SAÚL GALINDO PLAZOLA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO		
13	1	ENRIQUE AUBRY DE CASTRO PALOMINO
MOVIMIENTO CIUDADANO		
14	1	HUGO MANUEL LUNA VÁZQUEZ
15	2	ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ
16	DISTRITO 04	HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ
17	4	MARÍA ELENA DE ANDA GUTIÉRREZ
18	5	SALVADOR CARO CABRERA
NUEVA ALIANZA		
19	1	JOSÉ GARCÍA MORA

X. EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN. Que al resultar fundado el agravio relativo a la incorrecta inaplicación implícita de lo previsto en el artículo 8°, párrafo 2 del Código Electoral local, en la resolución impugnada, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, estableció como efectos de la sentencia los siguientes:

a) Se revoca la constancia de asignación expedida a favor de la ciudadana Patricia Pérez Martínez, candidata del Partido Acción Nacional por el distrito 03 Distrito Electoral en Jalisco;

b) Se ordenó a este Consejo General, que expidiera la constancia de asignación en favor del ciudadano Felipe de Jesús Romo Cuéllar, candidato del Partido Acción Nacional, colocado en lugar tres de la lista definitiva de candidaturas por el principio de representación proporcional;

c) Modificar la lista de candidatas y candidatos suplentes del Partido Acción Nacional, al declararse la elegibilidad del ciudadano Gilberto Arellano Sánchez, siendo que estas dos últimas disposiciones se deberán llevar a cabo dentro del plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de que surta efectos la notificación de la ejecutoria en cita; y

d) Una vez hecho lo anterior, se deberá informar a la Sala Superior, sobre el cumplimiento dado a la resolución en comentario.

En consecuencia, a efecto de dar cabal cumplimiento a la resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y con fundamento en lo establecido por los artículos 137, párrafo 1, fracción XI y 143, párrafo 2, fracción I del código electoral local, este órgano colegiado de dirección ordena que a través del Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo de este organismo, se expida la constancia de asignación de diputado local por el principio de representación proporcional al ciudadano Felipe de Jesús Romo Cuéllar, quien fue postulado por el Partido Acción Nacional, conforme lo establecido en los considerandos IX y X inciso b) del presente acuerdo.

XI. DE LA MODIFICACIÓN A LA LISTA DE DIPUTADOS SUPLENTE.
En observancia de la sentencia en cita y conforme a lo establecido por el artículo 17, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se

realiza la modificación a la lista correspondiente de las candidatas y candidatos suplentes por el principio de representación proporcional del Partido Acción Nacional, para lo cual deberán ser asignados alternadamente, dos entre los candidatos registrados en la lista de representación proporcional registrada por el instituto político, misma que se integra al presente acuerdo en el **anexo 1** y uno de los candidatos no electo bajo el principio de mayoría relativa que hayan obtenido los porcentajes mayores de votación válida distrital, iniciando por la más alta, relación que se encuentra contenida en el **anexo 2** y la cual forma parte integral del acuerdo que nos ocupa.

En consecuencia, y una vez que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, determinó la elegibilidad de los candidatos del Partido Acción Nacional Felipe de Jesús Romo Cuéllar y Gilberto Arellano Sánchez, es que a efecto de obtener la lista de suplentes, se procede observar las reglas establecidas en el artículo 17, párrafos 4 y 5 del código local de la materia.

Con base en lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en la resolución de los Recursos de Reconsideración con número de expediente SUP-REC-841/2015 y acumulados, se modifica la lista de diputados suplentes por el principio de representación proporcional de cada partido político y la cual se aprueba en términos del **anexo 3** del presente acuerdo, el cual además contiene las listas de candidatas y candidatos suplentes del resto de los partidos políticos, mismo que forma parte integral de este acuerdo.

Con base en lo antes expuesto y fundado, se proponen los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO. Expídase, por conducto del Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo de este instituto electoral, la constancia de asignación de diputados por el principio de representación proporcional en favor de los candidatos del Partido Acción Nacional, en la que se incluya al ciudadano Felipe de Jesús Romo Cuéllar, en términos del considerando **X** del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se modifica la lista de candidatas y candidatos suplentes del Partido Acción Nacional, por el principio de representación proporcional, en términos del considerando **XI** del presente acuerdo.

TERCERO. Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cumplimiento dado a la resolución de los Recursos de Reconsideración con número de expediente SUP-REC-841/2015 y acumulados.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo y sus **anexos** a los partidos políticos acreditados ante este instituto electoral y al Congreso del Estado de Jalisco.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo y sus **anexos** en el periódico oficial “*El Estado de Jalisco*”.

SEXTO. Publíquese en la página oficial de internet de este organismo electoral, la asignación de diputados por el principio de representación proporcional y el ajuste a la lista de candidatas y candidatos suplentes, para el periodo comprendido del primero de noviembre de dos mil quince al treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho.

Guadalajara, Jalisco; a 26 de octubre de 2015.

GUILLERMO AMADO ALCÁRAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE.

LUIS RAFAEL MONTES DE OCA VALADEZ
SECRETARIO EJECUTIVO.

mamg

ANEXO 1**PAN**

NoLista	Nombre	Sexo
1	MIGUEL ÁNGEL MONRAZ IBARRA	H
2	MARÍA DEL PILAR PÉREZ CHAVIRA	M
3	ISAÍAS CORTÉS BERUMEN	H
4	IRMA DE ANDA LICEA	M
5	JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO	H
6	MA INES ZAVALA ÁVALOS	M
7	HECTOR ALEJANDRO MADRIGAL DÍAZ	H
8	GABRIELA GONZÁLEZ RAMÍREZ	M
9	RAFAEL HERNÁNDEZ RICO	H
10	MARÍA TERESA CORTÉS MUÑOZ	M
11	TOMÁS CORONADO OLMOS	H
12	MARIANA SALAZAR BENITEZ	M
13	OSCAR FERNANDO ANAYA PÉREZ	H
14	MARÍA DOLORES PULIDO BARRÓN	M
15	NERI EDUARDO MACIEL HERNÁNDEZ	H
16	GABRIELA CARRILLO JIMÉNEZ	M
17	JUAN SALVADOR LÓPEZ ARELLANO	H
18	ANGELICA SELENE BRAVO BEJAR	M
19		

PRI

NoLista	Nombre	Sexo
1	HUGO CONTRERAS ZEPEDA	H
2	CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ	M
3	JORGE ARANA ARANA	H
4	CECILIA GONZÁLEZ GÓMEZ	M
5	EDUARDO SEBASTIÁN PULIDO CÁRDENAS	H
6	MARÍA SOFÍA VALENCIA ABUNDIS	M
7	ROGELIO CIPRIANO MEDINA GONZÁLEZ	H
8	TANIA KARINA DÍAZ GUERRA	M
9	CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ VILLASEÑOR	H
10	MARIANA GARIBALDI MORALES	M
11	MANUEL ALFARO LOZANO	H
12	GLORIA ELIZABETH GÓNZALEZ DÁVALOS	M
13	EDUARDO RUELAS GONZÁLEZ	H
14	ISABEL ANGELINA CARRASCO LÓPEZ	M
15	GERMÁN SÁNCHEZ MEJÍA	H
16	VENECIA CASTAÑEDA RODRÍGUEZ	M
17	TADEO MIGUEL ANGEL SOTO NAVARRO	H
18	MARISOL ALVARADO NUÑEZ	M
19	MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ LUNA	H



PRD		
NoLista	Nombre	Sexo
1	MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ	M
2	SAÚL GALINDO PLAZOLA	H
3	VERONICA FRANCO VILLALOBOS	M
4	JOSÉ ASCENCIÓN MURGUIA SANTIAGO	H
5	MARIANA ORTIZ VARGAS	M
6	RAMÓN ROMO GONZÁLEZ	H
7	GABRIELA ESTRADA CORTÉS	M
8	CHRISTIAN CARRILLO SANTANA	H
9	EDEN NATALY COVARRUBIAS GONZÁLEZ	M
10	DAVID BARAJAS VILLALVAZO	H
11	ANA LAURA DE LA TORRE NAVARRO	M
12		
13	JOSÉ ALBERTO LÓPEZ DAMIÁN	H
14		
15		
16		
17	ANGÉLICA JESÚS CECENA ALTAMIRANO	M
18	MARCO ALÁN PÉREZ GONZÁLEZ	H
19		

PVEM		
NoLista	Nombre	Sexo
1	ENRIQUE AUBRY DE CASTRO PALOMINO	H
2	ERIKA LIZBETH RAMÍREZ PÉREZ	M
3	SERGIO MARTÍN ARCEO GARCÍA	H
4	MARÍA YESENIA GALVÁN BELTRÁN	M
5	OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	H
6	GABRIELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	M
7	RAFAEL GONZÁLEZ RESÉNDIZ	H
8	ALMA GLORIA GAMIÑO CASILLAS	M
9	IGNACIO MESTAS GALLARDO	H
10	ALMA PATRICIA PÉREZ CASILLAS	M
11	HUGO JAUREGUI PÉREZ	H
12	NELLY GABRIELA HERRERA ORNELAS	M
13	SALVADOR SANDOVAL SOTO	H
14	ESMERALDA SOLEDAD ANDRADE GARCÍA	M
15	ROBERTO ALEJANDRO SIXTOS RAMÍREZ	H
16	MARIANA DEL ROSARIO GARCÍA MÉNDEZ	M
17	FERNANDO MOISES MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	H
18	ROSA ALEJANDRA GONZÁLEZ GARCÍA	M
19	WILBERT ULISES VELA NAVARRO	H

MC		
NoLista	Nombre	Sexo
1	HUGO MANUEL LUNA VAZQUEZ	H
2	ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ	M
3	RAMÓN DEMETRIO GUERRERO MARTÍNEZ	H
4	MARÍA ELENA DE ANDA GUTIÉRREZ	M
5	SALVADOR CARO CABRERA	H
6	FELA PATRICIA PELAYO LÓPEZ	M
7	SALVADOR ÁLVAREZ GARCÍA	H
8	MARÍA ANTONIETA VIZCAINO HUERTA	M
9	LUIS HÉCTOR MARTÍNEZ CAMACHO	H
10	SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA	M
11	CÉSAR FRANCISCO PADILLA CHÁVEZ	H
12	KAROL ALEJANDRA ARÁMBULA CARRILLO	M
13	IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ	H
14	JULIETA RAQUEL SALGADO CAMACHO	M
15	BRÍGIDO ERNESTO ROSAS ROMERO	H
16	MA EDITH MUJICA CHÁVEZ	M
17	SALVADOR GÓMEZ TORRES	H
18	ISABEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	M
19	GERARDO MIGUEL VALDOVINOS PORTILLO	H

NUEVA ALIANZA		
NoLista	Nombre	Sexo
1	JOSÉ GARCÍA MORA	H
2	SILVIA CÁRDENAS CASILLAS	M
3	ERNESTO HERNÁNDEZ RUVALCABA	H
4	SANDRA BEATRIZ GONZÁLEZ PÉREZ	M
5	FRANCISCO WILIBALDO GONZÁLEZ GARCÍA	H
6	CLARA LETICIA GONZÁLEZ CERVANTES	M
7	MANUEL ÑIGUEZ GARCÍA	H
8	ARACELI GONZALEZ HERNÁNDEZ	M
9	CARLOS ANDRES IBARRA CÁRDENAS	H
10	M. ELENA TELLES BARAJAS	M
11	EFRAIN MARÍN GARCÍA	H
12	PAOLA GUADALUPE CARDOZA GODINEZ	M
13	VÍCTOR RUANO GONZÁLEZ	H
14	MA DEL CARMEN MAGAÑA URIBE	M
15	PEDRO CLARO SÁNCHEZ	H
16	CARMEN HILDA MIRAMONTES GARIBAY	M
17	ROBERTO ARQUIETA ZEPEDA	H
18	MARÍA SILVIA PACHECO RODRÍGUEZ	M
19	JESUS CONTRERAS GONZÁLEZ	H

**ANEXO 2
RELACIÓN DE PORCENTAJES DE VOTACIÓN VALIDA DISTRITAL DE
CANDIDATOS A DIPUTADOS MAYORIA RELATIVA NO GANADORES**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Distrito	CANDIDATOS	PORCENTAJE
DISTRITO 2	FELIPE DE JESUS ROMO CUÉLLAR	34.43%
DISTRITO 3	PATRICIA PÉREZ MARTÍNEZ	30.60%
DISTRITO 1	GILBERTO ARELLANO SÁNCHEZ	25.99%
DISTRITO 18	VEIRUTH GAMA SORIA	24.76%
DISTRITO 15	ROCÍO IBARRA ESTRADA	24.52%
DISTRITO 12	CARLOS ARIAS MADRID	20.05%
DISTRITO 5	GLORIA ANGÉLICA DE LA ASUNCIÓN CARRILLO GÓMEZ	18.70%
DISTRITO 17	FRANCISCO DE LA CERDA SUÁREZ	18.44%
DISTRITO 8	OSCAR EDUARDO AHEDO IBARRA	17.02%
DISTRITO 6	BERENICE SELENE CORREA VITAL	16.21%
DISTRITO 20	GERARDO LÓPEZ CAMPECHANO	14.76%
DISTRITO 19	MARGARITA LICEA GONZÁLEZ	14.64%
DISTRITO 10	JOSÉ ANTONIO PINTO RODRÍGUEZ	13.21%
DISTRITO 16	FELIPE REYES RIVAS	12.59%
DISTRITO 4	ERIKA GIOVANA VILLA DÁVALOS	12.55%
DISTRITO 13	GILBERTO FRANCISCO SÁNCHEZ SAAVEDRA	12.42%
DISTRITO 14	MIRELLE ALEJANDRA MONTES AGREDANO	11.10%
DISTRITO 7	JORGE ADÁN FLORES FRANCO	10.64%
DISTRITO 11	MARÍA ISABEL ALFEIRAN RUIZ	10.48%
DISTRITO 9	JUDITH DOMINGUEZ PLAZA	9.41%

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Distrito	CANDIDATOS	PORCENTAJE
DISTRITO 11	MARÍA DEL ROCIO CORONA NAKAMURA	32.95%
DISTRITO 9	VICTORIA ANAHÍ OLGUIN ROJAS	32.05%
DISTRITO 6	SUSANA PÉREZ SÁNCHEZ	31.05%
DISTRITO 13	MARCO ANTONIO BARBA MARISCAL	30.50%
DISTRITO 8	LEOBARDO ALCALÁ PADILLA	29.63%
DISTRITO 7	JOEL GONZÁLEZ DÍAZ	24.92%
DISTRITO 10	LAURA LORENA HARO RAMÍREZ	16.88%

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Distrito	CANDIDATOS	PORCENTAJE
DISTRITO 19	FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ CHÁVEZ	23.10%
DISTRITO 7	VERONICA BEATRIZ JUAREZ PIÑA	9.18%
DISTRITO 1	JOSÉ ASCENCIÓN MURGUÍA SANTIAGO	7.17%
DISTRITO 15	OLGA ARACELI GÓMEZ FLORES	5.93%
DISTRITO 5	SAÚL GALINDO PLAZOLA	5.21%
DISTRITO 18	MARÍA ELISA AMBRIZ HERNÁNDEZ	5.00%
DISTRITO 17	RAMÓN ROMO GONZÁLEZ	4.23%
DISTRITO 20	ELIZABETH PÉREZ RAVELERO	2.32%
DISTRITO 2	SOPHIA VIDA PUENTE SEVILLA	2.30%
DISTRITO 14	ALBERTO DARÍO GONZÁLEZ HINOJOSA	2.18%
DISTRITO 11	ERIKA NATALIA JUÁREZ MIRANDA	1.88%
DISTRITO 12	MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ	1.85%
DISTRITO 3	NORMA ANGÉLICA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	1.79%
DISTRITO 16	ANA LAURA DE LA TORRE NAVARRO	1.68%
DISTRITO 8	ENRIQUE AZANO HERNÁNDEZ	1.58%
DISTRITO 9	FABIÁN FERNANDO MONTES SÁNCHEZ	1.54%
DISTRITO 4	DAVID RAZÓN REQUENES	1.52%
DISTRITO 6	CHRISTIAN ISRAEL QUIÑONES GONZÁLEZ	1.47%
DISTRITO 13	EDGAR JAVIER PÉREZ URIBE	1.31%
DISTRITO 10	GABRIELA ESTRADA CORTÉS	0.75%

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

Distrito	CANDIDATOS	PORCENTAJE
DISTRITO 5	RAFAEL GONZALEZ RESÉNDIZ	32.42%

DISTRITO 12	IGNACIO MESTAS GALLARDO	22.96%
DISTRITO 20	SALVADOR PAREDES RODRÍGUEZ	4.46%

MOVIMIENTO CIUDADANO

DISTRITO	CANDIDATOS	PORCENTAJE
DISTRITO 4	HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ	33.00%
DISTRITO 16	MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PIZANO	32.92%
DISTRITO 17	JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ	30.55%
DISTRITO 20	MARÍA DEL REFUGIO ALVARADO ROMO	26.62%
DISTRITO 10	MARÍA MARGARITA ALFARO ARANGUREN	23.42%
DISTRITO 18	SALVADOR ÁLVAREZ GARCÍA	21.66%
DISTRITO 19	MICHELLE ESTEFANIA MURGUÍA PUGA	20.01%
DISTRITO 1	JOSÉ GUADALUPE NUÑEZ RODRÍGUEZ	20.01%
DISTRITO 3	MARÍA ELENA DE ANDA GUTIÉRREZ	19.57%
DISTRITO 2	MARÍA DE LOS ÁNGELES PÉREZ ALBA	17.59%
DISTRITO 15	MA LUISA GONZÁLEZ GARCÍA	13.30%

NUEVA ALIANZA

DISTRITO	CANDIDATOS	PORCENTAJE
DISTRITO 9	IVAN ILICH GONZÁLEZ CONTRERAS	5.54%
DISTRITO 19	JUAN TORRES ÁLVAREZ	4.60%
DISTRITO 15	JOSÉ ELÍAS ACEVES NAVARRO	4.08%
DISTRITO 20	MARTHA AURELIA LÓPEZ ARMENTA	4.07%
DISTRITO 1	FELIPE IGNACIO NUÑO VILLAGRANA	3.73%
DISTRITO 11	GUILLERMO HERNÁNDEZ MAYORAL	3.44%
DISTRITO 18	OSCAR SEDANO DE LA ROSA	3.43%
DISTRITO 8	MARÍA ASUNCIÓN CERVANTES LÓPEZ	3.19%
DISTRITO 13	DANIELA ATZIRI NARES MARTÍNEZ	3.18%
DISTRITO 4	ALEJANDRO MEDINA OCHOA	3.15%
DISTRITO 16	OFELIA BARAJAS PALOMAR	3.02%
DISTRITO 6	ESTHER ALONSO MENDOZA	2.97%
DISTRITO 14	MARÍA DEL RAYO SÁNCHEZ MORENO	2.84%
DISTRITO 3	DAVID ELIZALDE ALATORRE	2.68%
DISTRITO 2	CELINA RODRÍGUEZ RIZO	2.63%
DISTRITO 12	IRENE FLORES ESPINOZA	2.56%
DISTRITO 17	JOSÉ GARCÍA GARCÍA	2.36%
DISTRITO 7	MARÍA DEL ROSARIO ORTEGA PONCE	2.24%
DISTRITO 5	PEDRO ELÍAS GÓMEZ SÁNCHEZ	1.73%
DISTRITO 10	JOSEFA ROBLEDO MARTÍNEZ	1.41%

ANEXO 3
LISTA DE DIPUTADOS SUPLENTE POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

No Lista o Distrito	CANDIDATOS SUPLENTE	LISTA O PORCENTAJE
DISTRITO 3	PATRICIA PÉREZ MARTINEZ	30.60%
5	JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO	LISTA
6	MA INES ZAVALA ÁVALOS	LISTA
DISTRITO 1	GILBERTO ARELLANO SÁNCHEZ	25.99%
7	HÉCTOR ALEJANDRO MADRIGAL DÍAZ	LISTA
8	GABRIELA GONZÁLEZ RAMÍREZ	LISTA
DISTRITO 18	VEIRUTH GAMA SORIA	24.76%
9	RAFAEL HERNÁNDEZ RICO	LISTA
10	MARÍA TERESA CORTÉS MUÑOZ	LISTA
DISTRITO 15	ROCÍO IBARRA ESTRADA	24.52%
11	TOMÁS CORONADO OLMOS	LISTA
12	MARIANA SALAZAR BENÍTEZ	LISTA
DISTRITO 12	CARLOS ARIAS MADRID	20.05%
13	OSCAR FERNANDO ANAYA PÉREZ	LISTA
14	MARÍA DOLORES PULIDO BARRON	LISTA
DISTRITO 5	GLORIA ANGÉLICA DE LA ASUNCIÓN CARRILLO GÓMEZ	18.70%
15	NERI EDUARDO MACIEL HERNÁNDEZ	LISTA
16	GABRIELA CARRILLO JIMÉNEZ	LISTA
DISTRITO 17	FRANCISCO DE LA CERDA SUÁREZ	18.44%
17	JUAN SALVADOR LÓPEZ ARELLANO	LISTA
18	ANGÉLICA SELENE BRAVO BEJAR	LISTA
DISTRITO 8	OSCAR EDUARDO AHEDO IBARRA	17.02%
DISTRITO 6	BERENICE SELENE CORREA VITAL	16.21%
DISTRITO 20	GERARDO LÓPEZ CAMPECHANO	14.76%
DISTRITO 19	MARGARITA LICEA GONZÁLEZ	14.64%
DISTRITO 10	JOSÉ ANTONIO PINTO RODRÍGUEZ	13.21%
DISTRITO 16	FELIPE REYES RIVAS	12.59%
DISTRITO 4	ERIKA GIOVANA VILLA DÁVALOS	12.55%
DISTRITO 13	GILBERTO FRANCISCO SÁNCHEZ SAAVEDRA	12.42%
DISTRITO 14	MIRELLE ALEJANDRA MONTES AGREDANO	11.10%
DISTRITO 7	JORGE ADÁN FLORES FRANCO	10.64%
DISTRITO 11	MARÍA ISABEL ALFEIRAN RUIZ	10.48%
DISTRITO 9	JUDITH DOMINGUEZ PLAZA	9.41%

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

No Lista o Distrito	CANDIDATOS SUPLENTE	LISTA O PORCENTAJE
DISTRITO 9	VICTORIA ANAHÍ OLGUÍN ROJAS	32.05%
5	EDUARDO SEBASTIÁN PULIDO CARDENAS	LISTA
6	MARÍA SOFÍA VALENCIA ABUNDIS	LISTA
DISTRITO 6	SUSANA PÉREZ SÁNCHEZ	31.05%
7	ROGELIO CIPRIANO MEDINA GONZÁLEZ	LISTA
8	TANIA KARINA DÍAZ GUERRA	LISTA
DISTRITO 13	MARCO ANTONIO BARBA MARISCAL	30.50%
9	CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ VILASEÑOR	LISTA
10	MARIANA GARIBALDI MORALES	LISTA
DISTRITO 8	LEOBARDO ALCALÁ PADILLA	29.63%
11	MANUEL ALFARO LOZANO	LISTA
12	GLORIA ELIZABETH GONZÁLEZ DÁVALOS	LISTA
DISTRITO 7	JOÉL GONZÁLEZ DÍAZ	24.92%
13	EDUARDO RUELAS GONZÁLEZ	LISTA
14	ISABEL ANGELINA CARRASCO LÓPEZ	LISTA
DISTRITO 10	LAURA LORENA HARO RAMÍREZ	16.88%
15	GERMAN SÁNCHEZ MEJÍA	LISTA
16	VENECIA CASTAÑEDA RODRÍGUEZ	LISTA

17	TADEO MIGUEL ÁNGEL SOTO NAVARRO	LISTA
18	MARISOL ALVARADO NUÑEZ	LISTA
19	MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ LUNA	LISTA

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA		
No Lista o Distrito	CANDIDATOS SUPLENTE	LISTA O PORCENTAJE
DISTRITO 19	FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ CHÁVEZ	23.10%
3	VERONICA FRANCO VILLALOBOS	LISTA
4	JOSÉ ASCENCIÓN MURGUÍA SANTIAGO	LISTA
DISTRITO 7	VERONICA BEATRIZ JUÁREZ PIÑA	9.18%
5	MARIANA ORTIZ VARGAS	LISTA
6	RAMÓN ROMO GONZÁLEZ	LISTA
DISTRITO 1	JOSÉ ASCENCIÓN MURGUÍA SANTIAGO	7.17%
7	GABRIELA ESTRADA CORTÉS	LISTA
8	CHRISTIAN CARRILLO SANTANA	LISTA
DISTRITO 15	OLGA ARACELI GÓMEZ FLORES	5.93%
9	EDEN NATALY COVARRUBIAS GONZÁLEZ	LISTA
10	DAVID BARAJAS VILLALVAZO	LISTA
DISTRITO 5	SAÚL GALINDO PLAZOLA	5.21%
11	ANA LAURA DE LA TORRE NAVARRO	LISTA
12	JOSÉ ALBERTO LÓPEZ DAMIÁN	LISTA
DISTRITO 18	MARÍA ELISA AMBRIZ HERNÁNDEZ	5.00%
13	ANGÉLICA JESÚS CECEÑA ALTAMIRANO	LISTA
14	MARCO ALAN PÉREZ GONZÁLEZ	LISTA
DISTRITO 17	RAMÓN ROMO GONZÁLEZ	4.23%
DISTRITO 20	ELIZABETH PÉREZ RAVELERO	2.32%
DISTRITO 2	SOPHIA VIDA PUENTE SEVILLA	2.30%
DISTRITO 14	ALBERTO DARÍO GONZÁLEZ HINOJOSA	2.18%
DISTRITO 11	ERIKA NATALIA JUÁREZ MIRANDA	1.88%
DISTRITO 12	MONICA ALMEIDA LÓPEZ	1.85%
DISTRITO 3	NORMA ANGÉLICA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	1.79%
DISTRITO 16	ANA LAURA DE LA TORRE NAVARRO	1.68%
DISTRITO 8	ENRIQUE AZANO HERNÁNDEZ	1.58%
DISTRITO 9	FABIÁN FERNANDO MONTES SÁNCHEZ	1.54%
DISTRITO 4	DAVID RAZÓN REQUENES	1.52%
DISTRITO 6	CHRISTIAN ISRAEL QUIÑONES GONZÁLEZ	1.47%
DISTRITO 13	EDGAR JAVIER PÉREZ URIBE	1.31%
DISTRITO 10	GABRIELA ESTRADA CORTÉS	0.75%

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO		
No Lista o Distrito	CANDIDATOS SUPLENTE	LISTA O PORCENTAJE
3	SERGIO MARTÍN ARCEO GARCÍA	LISTA
DISTRITO 5	RAFAEL GONZALEZ RESÉNDIZ	32.42%
4	MARÍA YESENIA GALVÁN BELTRÁN	LISTA
6	GABRIELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	LISTA
DISTRITO 12	IGNACIO MESTAS GALLARDO	22.96%
8	ALMA GLORIA GAMIÑO CASILLAS	LISTA
10	ALMA PATRICIA PÉREZ CASILLAS	LISTA
DISTRITO 20	SALVADOR PAREDES RODRÍGUEZ	4.46%
11	HUGO JAUREGUI PÉREZ	LISTA
12	NELLY GABRIELA HERRERA ORNELAS	LISTA
13	SALVADOR SANDOVAL SOTO	LISTA
14	ESMERALDA SOLEDAD ANDRADE GARCÍA	LISTA
15	ROBERTO ALEJANDRO SIXTOS RAMÍREZ	LISTA
16	MARIANA DEL ROSARIO GARCÍA MÉNDEZ	LISTA
17	FERNANDO MOISES MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	LISTA
18	ROSA ALEJANDRA GONZÁLEZ GARCÍA	LISTA
19	WILBERT ULISES VELA NAVARRO	LISTA

MOVIMIENTO CIUDADANO		
No Lista o Distrito	CANDIDATOS SUPLENTE	LISTA O PORCENTAJE
DISTRITO 16	MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PIZANO	32.92%

6	FELA PATRICIA PELAYO LÓPEZ	LISTA
7	SALVADOR ÁLVAREZ GARCÍA	LISTA
DISTRITO 17	JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ	30.55%
8	MARÍA ANTONIETA VIZCAÍNO HUERTA	LISTA
9	LUIS HÉCTOR MARTÍNEZ CAMACHO	LISTA
DISTRITO 20	MARÍA DEL REFUGIO ALVARADO ROMO	26.62%
10	SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA	LISTA
11	CÉSAR FRANCISCO PADILLA CHÁVEZ	LISTA
DISTRITO 10	MARÍA MARGARITA ALFARO ARANGUREN	23.42%
12	KAROL ALEJANDRA ARÁMBULA CARRILLO	LISTA
13	IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ	LISTA
DISTRITO 18	SALVADOR ALVAREZ GARCIA	21.66%
14	JULIETA RAQUEL SALGADO CAMACHO	LISTA
15	BRÍGIDO ERNESTO ROSAS ROMERO	LISTA
DISTRITO 19	MICHELLE ESTEFANIA MURGUÍA PUGA	20.01%
16	MA EDITH MUJICA CHÁVEZ	LISTA
17	SALVADOR GOMEZ TORRES	LISTA
DISTRITO 1	JOSÉ GUADALUPE NUÑEZ RODRÍGUEZ	20.01%
18	ISABEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	LISTA
19	GERARDO MIGUEL VALDOVINOS PORTILLO	LISTA
DISTRITO 3	MARÍA ELENA DE ANDA GUTIÉRREZ	19.57%
DISTRITO 2	MARÍA DE LOS ÁNGELES PÉREZ ALBA	17.59%
DISTRITO 15	MA LUISA GONZÁLEZ GARCÍA	13.30%

NUEVA ALIANZA

No Lista o Distrito	CANDIDATOS SUPLENTE	LISTA O PORCENTAJE
2	SILVIA CÁRDENAS CASILLAS	LISTA
DISTRITO 9	IVÁN ILICH GONZÁLEZ CONTRERAS	5.54%
3	ERNESTO HERNÁNDEZ RUVALCABA	LISTA
4	SANDRA BEATRIZ GONZÁLEZ PÉREZ	LISTA
DISTRITO 19	JUAN TORRES ALVAREZ	4.60%
5	FRANCISCO WILIBALDO GONZÁLEZ GARCÍA	LISTA
6	CLARA LETICIA GONZÁLEZ CERVANTES	LISTA
DISTRITO 15	JOSE ELÍAS ACEVES NAVARRO	4.08%
7	MANUEL ÑIGUEZ GARCIA	LISTA
8	ARACELI GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	LISTA
DISTRITO 20	MARTHA AURELIA LÓPEZ ARMENTA	4.07%
9	CARLOS ANDRÉS IBARRA CÁRDENAS	LISTA
10	M. ELENA TELLES BARAJAS	LISTA
DISTRITO 1	FELIPE IGNACIO NUÑO VILLAGRANA	3.73%
11	EFRÁIN MARÍN GARCÍA	LISTA
12	PAOLA GUADALUPE CARDOZA GODÍNEZ	LISTA
DISTRITO 11	GUILLERMO HERNANDEZ MAYORAL	3.44%
13	VICTOR RUANO GONZALEZ	LISTA
14	MA DEL CARMEN MAGAÑA URIBE	LISTA
DISTRITO 18	OSCAR SEDANO DE LA ROSA	3.43%
15	PEDRO CLARO SÁNCHEZ	LISTA
16	CARMEN HILDA MIRAMONTES GARIBAY	LISTA
DISTRITO 8	MARÍA ASUNCIÓN CERVANTES LÓPEZ	3.19%
17	ROBERTO ARQUIETA ZEPEDA	LISTA
18	MARÍA SILVIA PACHECO RODRÍGUEZ	LISTA
DISTRITO 13	DANIELA ATZIRI NARES MARTÍNEZ	3.18%
19	JESUS CONTRERAS GONZÁLEZ	LISTA
DISTRITO 4	ALEJANDRO MEDINA OCHOA	3.15%
DISTRITO 16	OFELIA BARAJAS PALOMAR	3.02%
DISTRITO 6	ESTHER ALONSO MENDOZA	2.97%
DISTRITO 14	MARÍA DEL RAYO SÁNCHEZ MORENO	2.84%
DISTRITO 3	DAVID ELIZALDE ALATORRE	2.68%
DISTRITO 2	CELINA RODRÍGUEZ RIZO	2.63%
DISTRITO 12	IRENE FLORES ESPINOZA	2.56%
DISTRITO 17	JOSÉ GARCÍA GARCÍA	2.36%
DISTRITO 7	MARÍA DEL ROSARIO ORTEGA PONCE	2.24%
DISTRITO 5	PEDRO ELÍAS GÓMEZ SÁNCHEZ	1.73%
DISTRITO 10	JOSEFA ROBLEDO MARTÍNEZ	1.41%